

EXPEDIENTE GEX 1884/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA Y TELEMÁTICA

25 de mayo de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcaldesa-Presidenta por Delegación
del Alcalde-Presidente:**

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria :

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

Ausencias:

D. Lope Ruiz López

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés y a las catorce horas, bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde D^a Isabel Lobato Padilla, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen en primera convocatoria y de forma telemática los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

DEL ACTA ANTERIOR

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de mayo de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el

Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de mayo de 2023, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1975, de 18 de mayo de 2023), de Dª J. Z. O., con DNI ***6760** solicitando parte de la muestra de Urban Kniting una vez que finalice la exposición en Iznájar, para instalarlos en la Plaza de la Palmera de Ventorros de Balerma durante la Feria de agosto del presente año.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la solicitante que se están estudiando varias peticiones de mujeres tejedoras y que desde este Ayuntamiento se pondrán en contacto con ellas cuando se decida.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 865, de 19 de mayo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando prórroga del expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dª. P. E. A., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 30 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2017, de 19 de mayo de 2023) de Dª F. R. P., con DNI ***6741** solicitando colaboración económica para la impresión de 200 ejemplares de su libro “VIDAS PARALELAS, LA DOCTORA Y LA MORENA”.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder a la solicitante una ayuda económica por importe de 300 euros a fin de colaborar en la impresión de su libro “Vidas paralelas, la Doctora y la Morena”.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y a la Concejala de Educación y Cultura.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 866, de 19 de mayo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente a la vecina del municipio

D^a. J. R. P., por el procedimiento de urgencia, con un total de 30 horas/mes, una duración máxima de 1 mes y fecha real de inicio 01/03/2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2091, de 23 de abril de 2023), del Centro Regional de Transfusión, Tejidos y Células, del Servicio Andaluz de Salud, informando de la colecta de sangre realizada en Iznájar en el mes de mayo, donde se han alcanzado 69 donantes atendidos, 56 donaciones de sangre, 3 donaciones de plasma y 4 donantes nuevos. Asimismo agradece la colaboración prestada.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnica responsable de la Casa Ciudadana y a la Oficina de Comunicación para su difusión y agradecimiento a los donantes.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2126, de 24 de mayo de 2023), de Dña. S. Q. Q., Directora del Colegio Público Rural Iznájar Norte, solicitando autorización para el uso del Salón de usos Múltiples de Iznájar, así como la zona de arriba para que el AMPA pueda montar su barra, con motivo de la celebración de la fiesta de fin de curso del centro, que tendrá lugar el día 22 de junio de 2023, en horario de tarde-noche, así como permiso para realizar el montaje 2 días antes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal de Servicios y a la Técnica de Participación Ciudadana.

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2089, de 23 de mayo de 2023), de D^o. A. J. R. R., con DNI ***0149**, solicitando autorización para el uso del local anexo al Mercado de Abastos, así como 150 sillas y 20 mesas, con motivo de la celebración de una jornada de convivencia de la Peña Madridista El Biombo, el día 10/06/2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 877 y 884, de 23 de mayo de 2023), de D^a B. I. T. con DNI ***1091** , solicitando aula de formación dotada de

mesas y sillas para 30 alumnos/as, para impartir un curso del 5 al 23 de junio de 2023, en horario de 8:45 a 14:00 horas o de 15:45 a 21:00 horas, de lunes a viernes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la interesada que no hay disponibilidad de locales.

IX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 869, de 22 de mayo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a. M. T. A., por el procedimiento extraordinario de urgencia, con un total de 22 horas/mes, fecha prevista de inicio el 07-03-2023 y una duración máxima de 1 mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

X.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 876, de 23 de mayo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a. P. E. A., por el procedimiento extraordinario de urgencia, con un total de 30 horas/mes, fecha prevista de inicio el 18-03-2023 y una duración máxima de 2 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- GEX 2021/3886.- Certificación nº 7 de las obras de Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar.

Vista la adjudicación a ÁRIDOS MENGIBAR S.L. de la obra de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, por importe de un millón cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos (1.451.996,33€) IVA incluido.

Vista la certificación séptima relativa a las obras de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, presentada por la dirección facultativa de las obras, D^o. P. A. T. C., ejecutadas por la empresa contratista, por importe de cincuenta mil doscientos dieciséis euros con sesenta y seis céntimos (50.216,66 €) IVA incluido, con fecha 16 de mayo de 2023, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno

Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. - APROBAR la Certificación 7ª relativa a las obras de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista ARIDOS MENGIBAR S.L. expedida por la dirección facultativa Dº. P. A. T. C., con fecha 16 de mayo de 2023, por importe de 50.216,66 euros, IVA incluido.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- GEX 2020/4472.- Certificación nº 5 obra Construcción nave 45 en P.I. Las arcas, importe 11.698,61 €.

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2020 a la empresa HERGATRANS, S.L. de la obra “Construcción de Nave 45 Polígono Industrial Las Arcas”, por importe de ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro euros y treinta y siete céntimos (143.954,37€) IVA incluido.

Vista la certificación quinta relativa a las obras de “Construcción de Nave 45 Polígono Industrial Las Arcas”, presentada por el Director de obra, Dº. F. S. M. ejecutadas por la empresa contratista, por importe de once mil seiscientos noventa y ocho euros y sesenta y un céntimos (11.698,61 €) IVA incluido, con fecha 18 de mayo de 2023, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la Certificación 5ª relativa a las obras de “Construcción de Nave 45 Polígono Industrial Las Arcas”, ejecutadas por la empresa contratista HERGATRANS, S.L. expedida por el Director de obra Dº. F. S. M., con fecha 18 de mayo de 2023, por importe de 11.698,61 euros, IVA incluido.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.3.- Relación de Facturas Núm. 20/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 20/23, que asciende a un total de 166.991,67 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 20/23, que asciende a un total de 166.991,67 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 166.991,67 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 20/2023, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.4.- OTROS PAGOS

3.4.1.- Se presentan a la Junta de Gobierno liquidación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con CIF *****7001*, relativa al Canon de control de vertidos por importe de 19.170,42 € .

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa a Canon de control de vertidos por importe de 19.170,42 € .

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 19.170,42 €, con cargo a la aplicación no presupuestaria 1000.01.

Tercero.- Solicitar a Aguas de Córdoba, S.A. el pago del importe de 19.170,42 €.

3.5.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de marzo, abril y mayo de 2023, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
Dº. A. M. R., DNI ***8112**	100 km. ida y vuelta, a Telecentro El Higueral, días 20, 22, 27 y 29 de marzo.	0,19 €/km	19,00€
	156 km., ida y vuelta, a Telecentro Ventorros de Balerna, días 21, 24, 28, 31 de marzo.	0,19 €/km	29,64 €
	36 km. ida y vuelta, a Telecentro Los Juncas, días 23, 30 de marzo	0,19 €/km	6,84 €
	100 km. ida y vuelta, a Telecentro El Higueral, días 10, 12, 17, 19 de abril.	0,19 €/km	19,00€
	195 km., ida y vuelta, a Telecentro Ventorros de Balerna, días 11, 14, 18, 21, 26	0,19 €/km	37,05 €

	de abril.		
	36 km. ida y vuelta, a Telecentro Los Juncares, días 13, 20 de abril.	0,19 €/km	6,84 €
	50 km. ida y vuelta, a Telecentro El Higueral, días 8, 10 de mayo	0,19 €/km	9,50 €
	39 km., ida y vuelta, a Telecentro Ventorros de Balerna, día 9 de mayo	0,19 €/km	7,41 €
	18 km. ida y vuelta, a Telecentro Los Juncares, día 11 de mayo.	0,19 €/km	3,42 €
TOTAL	730 km	0,19 €/km	138,70 €

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante los meses de marzo, abril y mayo de 2023, por importe de 138,70 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 138,70 euros, con cargo a la partida 920-231.00.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2 Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

GEX 2023/191

PRIMERO.- Aprobar el despliegue de la red de telecomunicaciones de fibra óptica en la calle San Pedro y en la Calle Obispo Pedraza del municipio de Iznájar (Córdoba), siempre dentro de los condicionantes que se especifican, presentado por:

Nombre y apellidos/Razón Social	NIF/CIF
ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L.U,	****0630*

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. Si las actuaciones se llevaran a cabo en inmuebles de propiedad privada requerirá previa autorización del propietario afectado.

SEGUNDO.- Dicho despliegue queda sujeto a las siguientes condiciones:

- Únicamente podrán desarrollarse aquellas actuaciones previstas en el Despliegue, sin que puedan ampararse en ella otras actuaciones de mayor extensión que las descritas.
- Han de obtenerse las correspondientes autorizaciones de los propietarios de los inmuebles de manera previa al tendido de la instalación por las fachadas de los edificios.
- Han de tenerse en cuenta la normativa de patrimonio histórico en cuanto a los edificios protegidos, recordándose la imposibilidad de realizar tendidos aéreos sobre ellos.
- Cualquier daño ocasionado sobre las infraestructuras municipales, habrá de ser subsanado.
- Las actuaciones que se desarrollen en virtud de dicho despliegue, tendrán que ajustarse a las determinaciones urbanísticas reguladas en el PGOU de Iznájar y normativa urbanística de Andalucía, que resulten de aplicación a las mismas y a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Se cumplirán, en cualquier caso, las condiciones de protección del Medio Ambiente, en especial el Reglamento de Protección contra la Contaminación acústica de Andalucía (Decreto 6/2012), la Ley del Ruido (Ley 37/2003) y su desarrollo respecto a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, en desarrollo de la Ley de Ruido (RD 1367/2007).
- Las actuaciones estarán sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de acuerdo con lo previsto en el Anexo I de la Ley 7/2007 (GICA), Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable.
- La resolución de concesión de licencia recogerá los extremos señalados en el art. 303.3 del Reglamento de la LISTA.
- La resolución de concesión de licencia debe contener la definición del plazo de un año para el inicio de obra y de tres años para su finalización, en aplicación del art. 307.1 del Reglamento de la LISTA, salvo que el plan contenga una previsión diferente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de

Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud presentada por D^o. J. P. C. con DNI ***3974** (Registro de Entrada núm 2093 de 23 de mayo de 2023) de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1256 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1172.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^o. J. P. C., con DNI ***3974**, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle ***** **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1256 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1172, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre D^o. J. A. P. B., para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- GEX 2023/322.- Programa Municipal Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.1.1.- Informe de la Trabajadora Social de Iznájar, D^a A. M. M. O., por el que se propone el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, de los siguientes beneficiarios:

- D^o. J. L. L., Situación sobrevenida , con una intensidad de 22 horas/mes y fecha de inicio 22-05-2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los Cuatro

que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda incluir en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal a los siguientes beneficiarios:

- D^o. J. L. L., Situación sobrevenida, con una intensidad de 22 horas/mes y fecha de inicio 22-05-2023.

Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.1.2.- Informe de la Trabajadora Social de Iznájar, D^a A. M. M. O., por el que se propone la modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, de los siguientes beneficiarios:

- D^a A. A. C., Grado III, pendiente resolución PIA, con una intensidad de 12 horas/mes y fecha de inicio 22-05-2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda incluir en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal a los siguientes beneficiarios:

- D^a A. A. C., Grado III, pendiente resolución PIA, con una intensidad de 12 horas/mes y fecha de inicio 22-05-2023.

Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.2.- Justificación Subvenciones Municipales.-

6.2.1.- GEX 2022/1802.- Ayudas Municipales dentro del Plan de Lucha contra la despoblación, a la rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar. Convocatoria 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1976, de 18 de mayo de 2023) de D^a J. C. R., con DNI ***3404**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4695/2022, donde se le concedía subvención por importe de 6.000,00 €, declarando que por falta de medios no ha podido hacer frente al pago del total del gasto de la actuación subvencionada.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora en el que se manifiesta que Dña J. C. R. ha pagado y justificado un importe de 9.598,56€ de los 12.598,56 € del presupuesto inicialmente presentado, habiendo percibido, en virtud del apartado 10 de las bases reguladoras de la subvención, un primer pago del 50% de la

subvención (esto es, 3.000 €) el día 24 de febrero de 2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el segundo pago del 50% del importe concedido, previo requerimiento de presentación de instancia en la que manifieste su consentimiento para que el pago restante de la subvención, es decir, tres mil euros (3.000€), se realice a cargo del contratista que ha llevado a cabo la obra en su vivienda, esto es, la empresa F. M. C. con CIF ****3986*.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y al contratista, F. M. C., y dar traslado a Intervención.

6.3.- Bases del I Certamen andaluz de baile por sevillanas clásicas y estilo libre villa de Iznájar 2023.

Vistas las **Bases del I Certamen andaluz de baile por sevillanas clásicas y estilo libre villa de Iznájar 2023**, que a continuación se transcriben literalmente:

“BASES DEL I CERTAMEN ANDALUZ DE BAILE POR SEVILLANAS CLÁSICAS Y ESTILO LIBRE VILLA DE IZNÁJAR 2023.

3 DE JUNIO DE 2023

1.-PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE CERTAMEN TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS QUE ASÍ LO DESEEN.

2.-LAS PAREJAS DEBERÁN ACUDIR PUNTUALMENTE, EL DIA SABADO 29 DE ABRIL DE 2023, A LA CASETA MUNICIPAL DE IZNAJAR, PROVISTAS DEL DNI, O EN SU DEFECTO CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE SU EDAD Y PROCEDENCIA.

3.-LAS PAREJAS QUE PARTICIPEN EN ESTE EVENTO DEBERÁN IR DEVIDAMENTE ATAVIADAS, PUDIENDO SER PAREJAS FORMADAS POR EL MISMO O DISTINTOS SEXOS.

4.-SE ESTABLECEN TRES CATEGORÍAS.

4.1.-JUVENIL, DESDE 4 HASTA 15 AÑOS.

4.2.-GENERAL, A PARTIR DE 15 AÑOS.

4.3.- SEVILLANAS ESTILO LIBRE (SIN RANGOS DE EDAD), SOLISTAS, DÚOS O GRUPOS.

5.- EN LAS CATEGORÍAS DE JUVENIL Y GENERAL SE EXIGE EL BAILE POR SEVILLANAS CLÁSICAS, ENTENDIENDOSE ÉSTE ESTILO, COMO EL QUE SE ENSEÑA Y DIFUNDE EN LOS CONSERVATORIOS Y ACADEMIAS PROFESIONALES DE BAILE. DEBERÁN AJUSTARSE LAS PAREJAS A ESTA DISCIPLINA, EN DONDE ADEMÁS, SE PUNTUARÁ, LA PERFECTA EJECUCIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO DE CASTAÑUELAS, SI BIEN ESTE NO ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA

PARTICIPACIÓN, DEJANDO A LA LIBRE ELECCIÓN DE LOS INSCRITOS, LA ELECCIÓN DE ESTE ACOMPAÑAMIENTO.

6.-EN LA CATEGORÍA “SEVILLANAS ESTILO LIBRE”, SERÁ VÁLIDO CUALQUIER ACOMPAÑAMIENTO, QUE LOS PARTICIPANTES CREAN NECESARIO (ABANICO DE BAILE, MANTON, BATA DE COLA, BASTÓN...), Y A SU VEZ NO SERÁ OBLIGATORIA LA ACTUACIÓN POR PAREJAS. LOS PARTICIPANTES PUEDEN SER SOLISTAS, PAREJAS O GRUPOS.

7.-LA MÚSICA SERÁ DISTINTA PARA CADA PAREJA PARTICIPANTE, SONANDO AL AZAR ENTRE LAS SEVILLANAS PREVIAMENTE SELECCIONADAS POR EL JURADO, SIENDO ESTAS SEVILLANAS CONOCIDAS EN EL ÁMBITO MUSICAL Y SIN DIFICULTAD EN CUANTO A COMPÁS, LETRAS Y RITMOS, HACIÉNDOLAS SEVILLANAS FÁCILMENTE BAILABLES. LAS SEVILLANAS SELECCIONADAS NO SE DARÁN A CONOCER HASTA EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN.

8.-SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PREMIOS.

8.1 CATEGORÍA JUVENIL.

*PRIMER PREMIO 300 EUROS, TROFEO Y DIPLOMA ACREDITATIVO.
SEGUNDO PREMIO 250 EUROS, TROFEO Y DIPLOMA ACREDITATIVO.
TERCER PREMIO 200 EUROS, TROFEO Y DIPLOMA ACREDITATIVO.*

8.2 CATEGORÍA GENERAL.

*PRIMER PREMIO 350 EUROS, TROFEO Y DIPLOMA ACREDITATIVO.
SEGUNDO PREMIO 300 EUROS, TROFEO Y DIPLOMA ACREDITATIVO.
TERCER PREMIO 250 EUROS, TROFEO Y DIPLOMA ACREDITATIVO.*

8.3.CATEGORÍA SEVILLANAS ESTILO LIBRE.

PREMIO ÚNICO DE 300 EUROS, TROFEO Y DIPLOMA ACREDITATIVO. ASIMISMO CADA PAREJA PARTICIPANTE RECIBIRÁ UN OBSEQUIO POR SU PARTICIPACIÓN.

9.- JURADO.

EL JURADO ESTARÁ COMPUESTO POR ENTENDIDOS PROFESIONALES ACREDITADOS EN EL BAILE POR SEVILLANAS CLÁSICAS, Y EL BAILE EN GENERAL, ASI COMO DE LA MODA FLAMENCA, PARA PODER LLEGAR A UN FALLO, QUE SERÁ INAPELABLE, EN CUANTO A LA PUESTA EN ESCENA DE LAS PAREJAS PARTICIPANTES Y LA INTERPRETACIÓN DE LAS SEVILLANAS QUE BAILEN.

10.- LA PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE ESTAS BASES.

11.-LA INSCRIPCIÓN SERÁ GRATUITA Y DEBERÁ HACERSE POR TELÉFONO.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la Bases de este concurso organizado por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Iznájar que asciende a un total de 1.950,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.950,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-480.00.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y al Concejal de participación ciudadana.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las quince horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

La Presidenta
Fdo.: Isabel Lobato Padilla.

La Secretaria
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho